

Entre los suscritos a saber: EDUARDO HOFMANN PINILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como SECRETARIO GENERAL mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, quien en calidad de PRESIDENTE SUPLENTE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 y literal d) del artículo 42 de los Estatutos de la Compañía, obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y por la otra parte, CAROLINA SALGADO LOZANO, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.386.468 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de la firma ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A., quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el artículo 17 del Manual de Contratación de la Compañía.
- 2) Que la Compañía requiere de un proveedor experto para la prestación de SERVICIOS DE GESTION LOGÍSTICA ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN SALUD PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Que la apertura del proceso y la publicación de los términos de referencia de la Invitación Pública fueron realizados el 04 de diciembre de 2009, con un presupuesto oficial estimado en CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000.00)
- 4) Que el cierre del proceso se realizó el día 15 de diciembre de 2009, cumpliendo el cronograma previsto y al mismo se presentó la firma ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.
- 5) Que la propuesta presentada, fue habilitada jurídica y financieramente para continuar en el proceso de la evaluación técnica económica la cual arrojó como resultado el puntaje de cumplimiento mil (1000) puntos, adjudicándosele el proceso.
- 6) Que a través de Acta de fecha 23 de diciembre de 2009, la Presidencia de la Compañía resolvió adjudicar a la firma ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A., la contratación de SERVICIOS DE GESTION LOGÍSTICA ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN SALUD PARA LOS ASEGURADOS DE



POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.362.771.066.00) incluido IVA, valor que corresponde al ofertado por EL CONTRATISTA en la propuesta

- 7) Que la firma aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 8) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la firma aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la Prestación de SERVICIOS DE GESTION LOGÍSTICA ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN SALUD PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., afiliados al ramo de Riesgos Profesionales, a través de la red de prestadores de servicios de salud, IPS, ESE, EPS y cualquier otra entidad asimilada, en la atención por eventos de ATEP., con una adecuada infraestructura técnica y recurso humano idóneo, con cobertura nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: DEFINICION DE GESTIÓN LOGÍSTICA ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN SALUD como el proceso integrador de las necesidades y expectativas del afiliado siniestrado y su empresa, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que conforman la Red de Servicios de Salud de la Compañía, y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. permitiéndole a esta última controlar, seguir e intervenir favorablemente en el ciclo de vida del siniestro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta con fecha de recibo 15 de diciembre de 2009, los términos de referencia y demás documentos generados en la Invitación pública, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., del desarrollo del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los términos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan
- Recepcionar y procesar desde la perspectiva asistencial los Siniestros Reportados a la Línea Positiva. Esto es evaluar, analizar y emitir un concepto sobre el siniestro reportado que en forma proactiva y oportuna interese positivamente la atención del afiliado siniestrado.
- Decidir sobre pertinencia de traslados primarios, ordenando y coordinando su realización si es del caso.
- Decidir si el caso requiere asistencia médica en la empresa y coordinar la prestación de este servicio.
- Decidir si el caso requiere Asistencia Domiciliaria (ambulatoria u hospitalaria), y coordinar la prestación de este servicio, al igual que el suministro en arriendo de equipos especiales en casa (nebulizadores, concentradores de oxígeno, eléctricas o bombas de infusión).
- Decidir y coordinar los Traslados Aéreos Nacionales. Tanto en ambulancia aérea como vuelos comerciales cuando se requiera.
- Decidir y Coordinar los traslados especiales no medicalizados, que se requiera realizar en el territorio nacional.
- Coordinar y dar cobertura de estadía a los afiliados siniestrados de POSITIVA que se encuentran recibiendo tratamientos ambulatorios en sedes diferentes a su lugar de residencia.
- Emitir un reporte en línea de los casos procesados a la auditoría concurrente, de acuerdo a las características de información que señale POSITIVA.
- Identificar casos para seguimiento posterior a la prestación del servicio médico, decidiendo si requiere valoraciones adicionales.
- 11. Gestionar, responder y controlar el sistema de referencia y contrarreferencia para la atención en salud de los casos reportados de Positiva Compañía de Seguros S.A. Esto es recepcionar las llamadas de las IPSs que por complejidad requieran ubicar, trasladar o referir un afiliado siniestrado de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. a otra IPS que si oferte los servicios requeridos por el siniestrado. Ubicar en la Red de POSITIVA Compañía de Seguros la IPSs que cumpla las condiciones de asistencia médica requeridas, confirmar la disponibilidad del servicio, autorizar en el Sistema de Información de POSITIVA



Compañía de Seguros S.A. a la IPS receptora la atención del siniestrado y coordinar la ejecución del traslado efectivo desde la IPS origen a la IPS que aceptó el paciente.

- Decidir sobre pertinencia de traslados secundarios, ordenando y coordinando su realización si es del caso.
- 13. Autorizar en el Sistema de Información de POSITIVA Compañía de Seguros S.A los servicios adicionales posteriores a la atención de urgencias. Esto las solicitudes de servicios no incluidos en la autorización inicial de urgencias.
- Informar a la empresa a la cual pertenece el trabajador siniestrado y familiares el estado del afiliado durante los procesos de atención en salud.
- Coordinar con el distribuidor que POSTIVA designe la entrega de medicamentos en casa o empresa.
- Solucionar inconvenientes entre afiliado e IPS relacionados con el acceso y prestación de los servicios para garantizar su atención.
- Recuperar el servicio si hubo inconvenientes en el proceso de atención en salud del siniestro.
- 18. Ofrece una segunda opinión médica si es requerido por el afiliado.
- 19. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad. Se deberá realizar control de calidad a la totalidad de los servicios de gestión logística ofertados. La metodología de control de calidad será adoptada en forma autónoma e independiente por el oferente. POSITIVA Compañía de Seguros S.A. recibirá la información correspondiente que certifique el control del proceso.
- 20. Seguimiento de paciente post-egreso hospitalario identificando y solucionando sus necesidades en atención en salud hasta cuando se finalice el evento agudo de salud que ocasionó su hospitalización.
- 21. Al identificarse un siniestro mortal, informar a la empresa y posibles beneficiarios el procedimiento a seguir. De igual forma realizar seguimiento al caso hasta cuando se emita un concepto sobre la pensión de sobrevivientes.
- Coordinar la asistencia del trabajador para el cumplimiento del Plan de Rehabilitación definido. Soluciona inconvenientes, informar a la empresa y familia el avance del tratamiento.



- Identificar los trabajadores siniestrados con procesos de Rehabilitación cumplidos y los debe informar a la Gerencia Médica de POSITIVA Compañía de Seguros.
- Informar al afiliado y empresa el procedimiento a seguir en caso de Indemnización, una vez POSITIVA Compañía de Seguros identifique los casos pertinentes.
- 25. Seguir los procesos de atención en salud de los trabajadores siniestrados con indemnización reconocida o discapacidad dictaminada, para autorizar de manera anticipada los controles periódicos, y coordinar la asistencia a la respectiva evaluación, hasta que se emita un concepto definitivo por POSITIVA Compañía de Seguros.
- 26. Mantener un canal de comunicación directo con el contacto designado en cada IPS de la Red Asistencial de POSITIVA, a fin de gestionar la atención de afiliados siniestrados que manifiesten que no los atienden en dicha IPS.
- 27. Asignar las citas de medicina laboral que se realizarán en las sedes de POSITIVA Compañía de Seguros en el Sistema de Información de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
- 28. Atender las solicitudes de las Empresas y Asegurados en cuanto sus requerimientos de Análisis de Puestos de Trabajo sustentados en la solicitud del médico de la EPS para validar la enfermedad profesionales.
- 29. Para las tutelas resueltas por la Compañía y que sean seleccionadas por la misma y que formalmente entregue al contratista realizar un seguimiento de las necesidades cumplidas al peticionario.
- Informar a los pacientes los procedimientos a seguir para acceder a sus citas.
- Retomar a los pacientes que están en proceso de Rehabilitación para determinar la calificación de origen y de PCL
- 32. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
- Colocar a disposición del contratista los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
- e. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- f. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de éste proceso.
- g. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él CONTRATISTA y ello causare un perjuicio a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender EL CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha informado a EL



CONTRATISTA los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deberá suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.362.771.066.00) incluido IVA

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cancelará de forma mensual dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura, el valor de los servicios facturados en el periodo acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato.

Si el(los) documento(s) de cobro no ha(n) sido correctamente elaborado(s), el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de realizar el desembolso correspondiente a cada pago, el proveedor debe acompañar de copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de



Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002.

Para efectos de causación y constitución de reservas, el CONTRATISTA, entregará a POSITIVA, la relación individual de servicios prestados a cada afiliado, a fin de que cada valor facturado quede cargado al correspondiente siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y EL CONTRATISTA y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por una parte a la otra, con lo cual a partir de la fecha LAS PARTES y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que LAS PARTES pueden garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de éstas, cada una de las partes tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de la otra parte. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a)Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad del servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual y/o global. En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía



estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato, incluyendo el impuesto de timbre si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO



Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago de la publicación del presente contrato en el Diario Oficial por valor de \$3.602.900.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Gerente Médico de la Compañía y será notificado mediante comunicación dirigida al responsable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIEMRA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las diferentes Regionales y Sucursales de la Compañía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNAD: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El monto del presente contrato será cancelado a la gestión de siniestros el valor será afectado a la reserva de cada siniestro gestionado, correspondiendo al giro ordinario del negocio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El contratista y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.



Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA:

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2009.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

Represente Legal

EDUÁRDO HOFMANN PÍNILLA

Presidente Suplente

Omes Norman

Elaboró: